

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.518 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Carrillo Puch y doña Marina Martínez Romero, contra las empresas “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, “Consorzio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, “Eurolimp, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 18 de julio de 2012.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

Donde dice: «Debo absolver y absuelvo a “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, “Consorzio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, y “Eurolimp, Sociedad Anónima”»; debe decir: «Debo absolver y absuelvo a “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, “Consorzio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, y “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”».

Manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”, y “Consorzio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.916/12)